



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

COLEGIO LUTERANO

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

INTRODUCCIÓN

El Colegio Luterano, en el marco de la visión y misión educativa, que orientan su quehacer académico, ha asumido el compromiso de potenciar la formación académica de calidad, mediante la incorporación de prácticas pedagógicas innovadoras, que permitan que los estudiantes accedan a un conocimiento integral de la realidad. Para ello, y conforme a la normativa vigente, dispuesta por el MINEDUC en materia de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar; en coherencia con la Reforma Educacional; los Objetivos Institucionales emanados en el Proyecto Educativo y las orientaciones propias del quehacer de la Comunidad Educacional, ha elaborado el siguiente REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR INTERNO, basándose en los siguientes Decretos de Evaluación.

Nivel	Decreto
De 1° a 8° año de E.G.B	Decreto de Evaluación N° 511/97 y sus modificaciones Decreto Exento 107/03 Decreto Exento N° 158 de 1999 Decreto 83/2015
1° y 2° año de Enseñanza Media	Decreto de Evaluación N° 112/99 Decreto Exento N° 158 de 1999
3° y 4° año de Enseñanza Media	Decreto de Evaluación N° 83/01

El Reglamento de Evaluación y Promoción, se rige conforme al Marco Curricular de la Reforma Educacional Con bases curriculares, Planes y Programas de Estudio vigentes y actualizados.

El Establecimiento Educativo, se regirá por este instrumento que norma sobre la Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes, teniendo como objetivo fundamental mejorar y regular el proceso de Enseñanza Aprendizaje.

Se establecen las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes de Nuestro Establecimiento.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Las normas del presente Reglamento de Evaluación, se aplicaran a partir de Marzo del año lectivo.

Artículo 2: Se optará por un régimen semestral de calificaciones, enmarcado en los tiempos destinados para cada periodo en el Calendario Regional Ministerial para los efectos de planificación, ejecución y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje, para el correspondiente año escolar.

Artículo 3: Se informará a los apoderados del proceso educativo evidenciado en calificaciones, mediante informe de notas parciales, semestrales y anuales. Estos documentos serán entregados en reunión general de curso.



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

Artículo 4: El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar será entregado a los padres y apoderados, durante el proceso de matrícula. Los estudiantes recibirán este instrumento al inicio del año escolar para ser analizado con su profesor jefe.

Artículo 5: Las **situaciones** de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de estudiantes de Educación General Básica y Educación Media, **no previstas** en el presente Reglamento serán resueltas por la Dirección del Establecimiento en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, referidas a los Planes y Programas de Estudio. En caso de superar las atribuciones que le corresponde a estos estamentos, dichas situaciones serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, dentro del ámbito de su competencia.

2. De la Evaluación:

Artículo 6: El presente Reglamento, considera a la evaluación como el conjunto de prácticas que sirven para diagnosticar y determinar el grado de progreso alcanzado por los educandos con respecto a las intenciones educativas del Establecimiento Educacional, ajustando la intervención y reflexión pedagógica a las características y necesidades de los estudiantes.

La función primordial de la evaluación, es proporcionar evidencias acerca de los avances en la construcción de los aprendizajes de cada alumno, saber con certeza cuáles son los logros, fortalezas y los aspectos críticos o debilidades que se deberán superar para alcanzar plenamente las metas educativas. La evaluación debe ser considerada como un proceso que se articula con la acción educativa, de modo que pueda efectivamente servir de retroalimentación y ser utilizada para la toma de decisiones de acción futura.

La evaluación, es un elemento de especial importancia para dar respuesta a la diversidad del alumnado, en tanto proporciona información y orienta el curso y la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, pudiendo implicar decisiones que pueden afectar el qué, cómo y cuándo evaluar, es decir, al tipo de información que recoge, a la manera en que se recoge la información, y el momento en que se evalúa.

Tipos de Evaluación:

Artículo 7: Se utilizarán diversas estrategias, procedimientos e instrumentos evaluativos, dependiendo de la coherencia de los mismos con el objetivo de aprendizaje; con el proceso de enseñanza aprendizaje en el aula; con el objetivo de la evaluación; con el contexto del curso y nivel educativo. Se debe comprender la evaluación como dinámica, es decir, presente durante todo el proceso educativo, por tanto se deberán utilizar de manera equilibrada e integrada distintos tipos de evaluaciones, con el fin de asignar valor y certificar los aprendizajes obtenidos por los estudiantes.

El presente Reglamento, contempla, los siguientes aspectos: tipos y periodos de evaluación, eximición y situaciones especiales.

Artículo 8: Los tipos de evaluación, posibles de ser aplicadas a los alumnos son: Diagnóstica o inicial, Formativa o de Proceso, Acumulativa o Sumativa, Diferenciada y/o Adecuación curricular (sólo cuando sea pertinente).



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

- **Evaluación Diagnóstica o inicial:** Permite identificar los conocimientos previos y las conductas de entrada de los estudiantes al iniciar el año escolar, o al comienzo de cada sesión y/o unidad de aprendizaje. Su objetivo es identificar los niveles de logros individuales y grupales, y además, reconocer alumnos con alguna dificultad específica de aprendizaje. Cuando una medición diagnóstica arroje como 25% de “no logro” dentro de un curso o nivel, se considerará la necesidad de reforzar los aprendizajes.
- **Evaluación Formativa o de Proceso:** Permite el monitoreo permanente de los niveles de logro, avances y dificultades de proceso enseñanza aprendizaje de cada estudiante. Puede aplicarse en modos de heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación, en concordancia con las estrategias didácticas aplicadas. Para el profesor, es un instrumento que le permite realizar intervenciones pedagógicas constantes y reflexionar sobre su práctica docente.
- **Evaluación sumativa:** Permite evaluar un conjunto de aprendizajes o el logro de competencias en los estudiantes. Considera contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales. Puede aplicarse en modos de heteroevaluación, autoevaluación o coevaluación en concordancias con estrategias didácticas aplicadas. Se aplica al finalizar el desarrollo de un contenido, unidad didáctica, término de un proyecto y en modalidad de síntesis de contenidos.
- **Evaluación diferenciada:** Son aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de los alumnos que en forma temporal o permanente presentan dificultades que les impiden alcanzar determinados niveles de logro, desarrollar algún tipo de instrumento de evaluación en particular o ajustarse a ciertos plazos por motivos debidamente justificados y certificados (apoderados, médicos u otros profesionales competentes) Se consideran para estos efectos:
 - A) Alumnos con dificultades de aprendizaje: Para aquellos alumnos que manifiesten claras dificultades específicas en el aprendizaje o necesidades educativas especiales (NEE) comprobadas a través del diagnóstico integral del PIE y médicos tratantes.

Existirá una modificación parcial o total de los instrumentos de evaluación de acuerdo a la dificultad o necesidad particular del estudiante. No constituye impedimento para que la evaluación se entienda con carácter “normativa” (se dispone de un grado o puntaje previamente establecido), pero con la indicación que el parámetro de comparación no es promedio del curso, sino los avances del propio alumno.
 - B) Alumnos con incapacidad o imposibilidad de rendir un instrumento de evaluación: problemas motores y/o físicos (fracturas, problemas auditivos, visuales o similares) Reemplazo del instrumento o estrategia evaluativa que permita medir los contenidos aplicando otro tipo de conocimiento y/o habilidad, por ejemplo; asignación de trabajos teóricos o procedimientos de investigación para los estudiantes que no pueden ejecutar algún tipo



Objetivo: *Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.*

Misión: *Educar en y para la Vida.*

Visión: *Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.*

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

de prueba física, o asignación de trabajos de investigación a alumnos con dificultades auditivas o similares en Educación Musical. Se caracterizará como evaluación criterial (estándar de evaluación con criterios previamente establecidos).

- C) Alumnos con Dificultades para rendir un conjunto de procedimientos evaluativos en tiempos limitados: Ausencia prolongada por enfermedad, viajes impostergables, representación del establecimiento en certámenes nacionales e internacionales en distintas áreas. En el caso de estudiantes que por motivos justificados y certificados se han ausentado por largos periodos de la actividad escolar, los docentes deberán seleccionar de la red de contenidos desarrollada durante el tiempo de ausencia, aquellos aprendizajes fundamentales que el estudiante debe alcanzar y sobre ellos construir el instrumento de evaluación acorde.

La existencia de la Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación, Promoción y de Normas de Convivencia Escolar, y en ningún caso exime a los estudiantes de las asignaturas, asistir regularmente a clases y de las evaluaciones propiamente tales.

- **Adecuaciones curriculares:** Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa. Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas.

Consideraciones de la Evaluación

- Las evaluaciones pueden ser de carácter individual o grupal.
- Las *fechas de las evaluaciones* deben ser comunicadas por el profesor respectivo a los estudiantes en forma escrita con *cinco días de anticipación* como mínimo, para las evaluaciones coef 1, y *siete días* en el caso de las evaluaciones coef 2.
- *Los estudiantes de primer ciclo básico (1° a 4° año básico)* podrán tener un máximo de *dos evaluaciones coef. 1* por día de clases independiente de la entrega de trabajos y de evaluaciones de Educación Física.
- *Los alumnos de segundo ciclo básico (5° a 8° año de Educación Básica)* podrán tener un máximo de *dos evaluaciones por día* independiente de la entrega de trabajos de investigación o disertaciones y de



Objetivo: *Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.*

Misión: *Educar en y para la Vida.*

Visión: *Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.*

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

evaluaciones de las asignaturas artísticas o de tecnología, ya que ellas son productos de un proceso.

- *Los estudiantes de Enseñanza Media podrán tener un máximo de dos evaluaciones diarias independientemente de la entrega de trabajos de investigación o disertaciones y de las evaluaciones de las asignaturas de artes visuales o musicales ya que ellas afectan a un número específico de alumnos y son el producto de un proceso.*
- *Los alumnos de todos los niveles podrán tener como máximo una evaluación coeficiente dos por jornada de clases.*
- *Los estudiantes de todos los niveles podrán tener una evaluación coef 1 y otra coef 2 por jornada de clases.*

3. Periodos de evaluación:

Artículo 8: Para efectos de la organización evaluativa, el año escolar comprenderá dos periodos lectivos semestrales. Los estudiantes son evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio en forma semestral.

4. Eximición:

Artículo 9: De acuerdo al artículo 4 del Decreto 112 del 20 de abril de 1999 nuestro reglamento de evaluación considera los requisitos para la eximición (Dec. Ex. N° 158 del 21/06/99 en asignaturas y pruebas de síntesis.

Para aquellos estudiantes de Educación Básica y Media que presenten dificultades que impiden su normal desempeño en determinadas asignaturas, la Jefatura Técnica, previa consulta al profesor (a) jefe, profesor de asignatura y/o equipo PIE, puede eximir parcial o totalmente al alumnos durante un periodo, semestre o por un año, en algunas asignaturas, previo conocimiento de una certificación del profesional competente y petición escrita del apoderado, según consta en el Decreto 158/99 art.5.

- a) En el caso de exención en **la asignatura de Educación Física**, el/la alumno/a que se encuentra inhabilitado/a para cumplir con las exigencias del ramo deberá presentar un certificado médico (que debe explicitar un diagnóstico claro y con fechas precisas) sólo podrá acreditar que el estudiante no puede realizar ejercicios físicos. **Es decisión del Colegio el eximir al estudiante o plantear una evaluación y calificación diferenciada a través de trabajos, exposiciones investigaciones relacionadas con la asignatura respectiva.** En el **caso de las exenciones anuales el certificado actualizado deberá ser presentado a más tardar el día 15 de abril del año en curso**, de lo contrario el/la alumno/a deberá participar de la clase y rendir las evaluaciones correspondientes.
- b) En el caso de exención en la **asignatura de inglés** el/la alumno/a que se encuentra inhabilitado/a para cumplir con las exigencias del ramo deberá presentar un certificado que explicita la dificultad presentada para que no pueda ser evaluado/a en dicha asignatura.



Objetivo: *Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.*

Misión: *Educar en y para la Vida.*

Visión: *Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.*

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

- c) Los **certificados médicos retroactivos no serán** considerados dentro del proceso de evaluación.
- d) El /la alumno/a beneficiado con la exención de la evaluación calificada, deberá realizar formativamente toda actividad propuesta por el/la docente de la asignatura.

Artículo 10: Eximición de pruebas de síntesis

Los estudiantes de séptimo básico a cuarto año medio que se presenten al final del segundo semestre a rendir las evaluaciones de síntesis en las Asignaturas de *Lenguaje y Comunicación* y *Matemática* con promedio igual o superior a 6.5, por acuerdo del Consejo de Profesores, serán eximidos de rendir dichas evaluaciones.

Situaciones Especiales:

Artículo 11: Ausencia a evaluaciones justificadas

Si el estudiante se ausenta a una evaluación por motivos de salud, ausencia de la ciudad, fallecimiento de un familiar, debe ser justificada por una acreditación médica y/o personalmente por el padre y/o apoderado según corresponda. El estudiante tiene **un plazo de una semana**, a partir de su reintegro a clases para regularizar su situación y rendir la prueba y/o trabajo correspondiente. En caso de una ausencia prolongada la Unidad Técnico Pedagógica regularizará dicha situación.

Artículo 12: Ausencia a evaluaciones sin justificación.

Si el estudiante falta a una prueba sin justificación médica o certificado por parte del padre y/o apoderado, se registra su ausencia en su hoja de vida y posteriormente, *el día de su reincorporación a clases, se le aplicará una prueba con el 70% de exigencia.*

Artículo 13: Atraso en periodo de evaluación.

Los estudiantes que llegan atrasados a evaluaciones parciales, pruebas de síntesis y/o trabajos, deben rendirlas en el tiempo que resta su aplicación.

5. De la Calificación:

Artículo 14: Los estudiantes son calificados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de **2.0 a 7.0**, con un decimal. Estas calificaciones están referidas al Rendimiento Escolar, evidenciado a través de los diferentes métodos e instrumentos de evaluación indicados en este Reglamento.

Artículo 15: Para efectos de las calificaciones de los estudiantes, se consideraran dos periodos lectivos semestrales durante el año escolar.

Artículo 16: Los estudiantes obtienen durante el año escolar, calificaciones parciales, semestrales, finales y promedio general.

- a) *Calificaciones Parciales:* corresponden a las calificaciones registradas durante el semestre en cada asignatura, producto de las evaluaciones sumativas.



Objetivo: *Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.*

Misión: *Educar en y para la Vida.*

Visión: *Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.*

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

- b) *Calificaciones Semestrales:* Corresponden al promedio aritmético ponderado de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre. Se calculan con un decimal **sin aproximación centesimal.**
- c) *Calificaciones Finales:* Corresponden al promedio aritmético del 1° y 2° semestre en cada una de las asignaturas del plan de estudio. Se calculan con dos decimales, **aproximando a la décima superior cuando la centésima sea cinco o mayor.**
- d) *Promedio General:* Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudio. Se calculan con un decimal **sin aproximación centesimal.**

Artículo 17: Calificación de las asignaturas de Orientación y Religión.

Las Asignaturas de Orientación y Religión, de acuerdo al Decreto Supremo de Educación N°924/83, solo se calificaran en **conceptos**. La calificación obtenida por los estudiantes, NO INCIDIRÁ en el promedio final ni en la promoción. Sin embargo, considerando el Proyecto Educativo del Colegio, para todos los estudiantes su asistencia es obligatoria .

Los estudiantes serán evaluados, según la siguiente referencia conceptual.

Muy Bueno	MB	Entre 7.0 y 6.0	Aprendizajes consolidados	Entre 100% y 86 % de logro
Bueno	B	Entre 5.9 y 5.0	Aprendizajes desarrollados	Entre 85% y 75 % de logro
Suficiente	S	Entre 4.9 y 4.0	Aprendizajes en desarrollo	Entre 74% y 60% de logro
Insuficiente	I	Entre 3.9 y 2.0	Aprendizajes no logrados	Menos de 60% de logro

5. Comunicación de los resultados:

Artículo 18: El Establecimiento tiene las siguientes formas de comunicar las calificaciones a los estudiantes, padres y/o apoderados.

- a) Las pruebas corregidas serán entregadas a los estudiantes en un *plazo máximo de 10 días hábiles*, a partir de la fecha de aplicación de ésta, con el fin que éstos conozcan a tiempo sus evaluaciones. Una vez recibido el instrumento de evaluación, *el estudiante tendrá que revisar la corrección de éste durante la clase que fue entregado, y si constata error, deberá presentarla inmediatamente para que su evaluación sea estudiada y de este modo corregir error si existiese.*
- b) En la segunda reunión de padres y apoderados, de cada semestre, se hará entrega de un informe de calificaciones parciales obtenidas por su pupilo (a) durante el periodo. Las calificaciones semestrales y finales se entregan a los padres y/o apoderados en un informe de notas correspondiente al periodo respectivo y de acuerdo a lo establecido en el Calendario Escolar del Establecimiento.
- c) Las pruebas serán aplicadas, siempre que los estudiantes conozcan los resultados de la última evaluación aplicada en la asignatura.
- d) El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales, se registrará en un informe de Desarrollo Personal y Social del Estudiante, el cual se entregará a los padres y apoderados junto con el informe semestral de calificaciones.



Objetivo: *Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.*

Misión: *Educar en y para la Vida.*

Visión: *Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.*

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

Este contempla los ámbitos considerados en los Decretos Supremos de Educación N° 40/96, 220/98 y 232/2002, en relación a la Formación Ética, Crecimiento y Autoafirmación Personal, la Persona y su Entorno y Desarrollo y Pensamiento.

6. Criterios para determinar las calificaciones

Artículo 19: Número de calificaciones por semestre.

El número de notas mínimo semestrales de la asignatura debe ser proporcional al número de horas semanales que posea. Tal como se indica en el siguiente cuadro.

Número de horas semanales por asignatura	Número mínimo de calificaciones semestrales
6 y más horas	7 calificaciones
5 horas	6 calificaciones
4 horas	5 calificaciones
3 horas	4 calificaciones
2 horas	3 calificaciones
1 hora	2 calificaciones

Artículo 20: Todas las evaluaciones serán coeficiente 1, exceptuando aquellas asignaturas que aplican pruebas de síntesis al finalizar el semestre, la cual es coeficiente 2.

Artículo 21: Si el docente estima necesario, podrá aplicar una evaluación coeficiente dos siempre que número de éstas no supere las coeficiente uno y con la autorización previa de la UTP respectiva.

Artículo 22: Los alumnos de Primer año de E.G.B a Cuarto año de E. M. rendirán una prueba de síntesis semestral coef. 2, en las asignaturas que se indican, Lenguaje y Comunicación, Matemática, Ciencias Naturales, Biología, Física, Química, Historia y Geografía e Inglés, de acuerdo a los planes y programas de estudio del nivel correspondiente y en conjunta coordinación con la Unidad Técnico Pedagógica.

7. Calificaciones en situaciones especiales:

Artículo 23: Incumplimiento en la entrega de trabajos sin justificación ni certificación.

Si el estudiante no cumple con la entrega de cualquier trabajo (artes, investigación, lectura, etc.) en la fecha estipulada, sin justificación alguna, se registrará la situación en la hoja de vida. Otorgándole como nuevo plazo para su entrega la clase siguiente que le corresponde por horario a la asignatura, con una exigencia de 70%. Si en el nuevo plazo el estudiante no cumple, será evaluado con 80% de exigencia. La no entrega será evaluada con la nota mínima 2.0.

Artículo 24: Ausencia a trabajos grupales.

Los estudiantes que falten a trabajos grupales, se le asignará otro trabajo diferente y/o prueba individual, manteniendo los mismos contenidos y exigencias, En caso, de no cumplir con los plazos acordados, se aplicará otra



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

evaluación(trabajo y/o prueba) con una exigencia del 70 % y el hecho quedará registrado en su hoja de vida.

Artículo 25: Ausencias masivas a clases

En caso de ausencias significativas, las clases se mantendrán de manera normal, aún con **un estudiante presente**. La materia y/o evaluaciones para ese día se dan por realizadas y siendo responsabilidad del o los estudiantes recuperarlas.

8. Conductas deshonestas frente a la administración de una prueba o trabajo.

Artículo 26: Si un estudiante es sorprendido “copiando” durante la realización de una prueba, o “soplado” se le aplicará una nueva evaluación oral o escrita con un mayor grado de dificultad (70% de exigencia), el hecho quedará registrado en la hoja de vida del estudiante y se someterá a las normas disciplinarias que correspondan según lo indicado en el Manual de Convivencia.

Artículo 27: Todo estudiante que presente algún trabajo plagiado o ajeno como si fuera propio, en toda su extensión o parte de él, se le aplicará de inmediato una interrogación oral o escrita del contenido con una escala del 70% de exigencia. El hecho quedará registrado en la hoja de vida del estudiante y se someterá a las normas disciplinarias que correspondan según lo indicado en el Manual de Convivencia.

Artículo 28: Si un estudiante rinde una prueba escrita y no la entrega para su corrección, al comprobarse su falta se le aplicará una evaluación en forma inmediata, con un 70% de exigencia. Esta situación quedará registrada en su hoja de vida y el estudiante será sometido a las normas disciplinarias que están indicadas en el Manual de Convivencia Escolar.

9. Alumnos que se trasladan desde un Establecimiento con régimen trimestral.

Artículo 29: Si un alumno se traslada a nuestro Establecimiento en el transcurso del 1° semestre y acredita las calificaciones correspondientes al 1° trimestre obtenidas en su plantel de origen se le aplicaran los siguientes criterios:

- La calificación trimestral se aplicará como coef. 2
- Todas las calificaciones parciales que el alumno obtenga desde la fecha de su incorporación y hasta el término del 1° semestre, se regirán por el presente Reglamento.
- La nota semestral corresponderá al promedio aritmético ponderado de la nota trimestral y las demás calificaciones obtenidas en el colegio.

Artículo 30: Si un estudiante se traslada a nuestro Establecimiento durante el 2° Semestre, acreditando calificaciones del 1° y 2° trimestre obtenidas en el establecimiento de origen, se le aplicaran los siguientes criterios:

- Se le homologarán las calificaciones del 1° trimestre al 1° semestre.
- Las calificaciones parciales del 2do trimestre, se homologaran al 2do semestre.
- Las calificaciones que el estudiante obtenga desde la fecha de su incorporación hasta el término del año escolar, se regirán por el presente reglamento.



Objetivo: *Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.*

Misión: *Educar en y para la Vida.*

Visión: *Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.*

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

10. Alumnos que ingresan en el Segundo Semestre sin Notas en el Primer Semestre.

Artículo 31: Si el estudiante ingresa en el mes de agosto, y no tiene notas en el Primer Semestre, su calificación anual corresponderá sólo al promedio obtenido en el Segundo Semestre.

11. De la Promoción

Artículo 32: Para los efectos de la promoción escolar, la calificación deberá expresarse en escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final para cualquier asignatura, el 4,0.

Artículo 33: Para la promoción inmediata al curso superior se consideraran conjuntamente la *asistencia* y el *rendimiento* de los de alumnos.

Artículo 34: La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta, a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

12. Respecto a la asistencia

Artículo 35:

- Para ser promovidos, los alumnos de los cursos de 1° a 8° año de Educación General Básica y de 1° a 4° año de Educación Media, deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante el Director del Establecimiento, consultado el o la Profesor/a Jefe podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, considerando razones de salud u otras causas debidamente justificadas y respaldadas por certificados médicos u otros antecedentes según sea el caso.

Artículo 36: La asistencia a clases se considerará como regular para los efectos de la participación de los estudiantes en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, cultura, ciencias y artes.

13. Respecto del logro de objetivos:

Artículo 37:

Promoción de kínder a 1° básico:

- Los estudiantes del Nivel Transición II serán promovidos automáticamente a 1° año básico. En aquellos casos en que el estudiante se encuentre muy descendido en su aprendizaje y desarrollo; la Educadora podrá sugerir realizar nuevamente el nivel. Si los apoderados aceptan, deben manifestar su aprobación por escrito, a través del documento entregado por la Unidad Técnico Pedagógica.

Artículo 38: El Director podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del profesor jefe, no promover de 1° a 2° o de 3° a 4° Básico a aquellos alumnos que presenten un retraso significativo de lectura, escritura y/o matemática (LEM), en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el Colegio, y que pueden afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.



Objetivo: *Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.*

Misión: *Educar en y para la Vida.*

Visión: *Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.*

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

Para adoptar tal medida, se debe tener:

- Relación de las actividades de reforzamiento realizadas y
- Constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.(Art. 10 Decreto 511/97)

Artículo 39:

1. Serán promovidos automáticamente los estudiantes de 1° a 8° año de Educación General Básica y de 1° a 4° año de Educación Media que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios de sus respectivos cursos.
2. Serán promovidos y licenciados los estudiantes de 8° año de Educación General Básica y 4° año de Educación Media que hayan aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio de sus Respectivos cursos.
3. Serán promovidos los estudiantes de 1° a 8° de Educación General Básica y de 1° a 4° de Educación Media, con *una asignatura reprobada*. Siempre que su promedio general corresponda a 4,5 o superior incluida la asignatura reprobada.
4. Serán promovidos los alumnos de 1° a 8° de Enseñanza General Básica y de 1° a 4° año de Educación Media que hayan *reprobado dos asignaturas*, siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,0 incluida la asignatura reprobada.
5. No obstante lo establecido en el inciso 4, si entre las dos asignaturas reprobadas se encuentra *Lenguaje y Comunicación y/o Matemática*, los estudiantes de 3° y 4° año de Educación Media solamente serán promovidos si su promedio general es igual o superior a 5,5, incluidas las dos asignaturas reprobadas.

Artículo 40: Reglamentación de la Calificación final 3,9.

Frente a la calificación final 3,9 obtenida por los estudiantes en asignaturas del Plan de Estudios respectivo, es facultad de la Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento dar curso a los siguientes procedimientos.

- El estudiante que termina su año lectivo con una asignatura con promedio final 3,9 y por esto repite de curso, se le dará la oportunidad de rendir una prueba escrita para que pueda subir su nota a 4,0; la calificación obtenida será considerada como una evaluación parcial coeficiente 1 que se sumará al número de calificaciones obtenidas en el semestre. Si la nota alcanzada en esta prueba es inferior a la que necesitaba promover, ésta no se considerará y se conservará el promedio anterior. La oportunidad dada se registrará en su hoja de vida.
- El estudiante que obtenga dos asignaturas con promedios finales deficientes y uno o ambos son 3,9 lo cual causa la repitencia del curso, se le dará una oportunidad excepcional para rendir una prueba escrita en la asignatura reprobada que elija, para que pueda subir dicha nota a 4,0 siempre y cuando esto le permita promover de curso; la calificación obtenida será considerada como nota coeficiente 1 que se sumará al número de calificaciones obtenidas en el semestre. Si la calificación alcanzada es inferior a la que necesitaba para promover, ésta no se consignará y se conservará el promedio anterior. La oportunidad dada se registrará en su hoja de vida.



Objetivo: *Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.*

Misión: *Educar en y para la Vida.*

Visión: *Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.*

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

- Un estudiante que al terminar su año lectivo tiene 3 o más asignaturas con calificación final deficientes, aunque éstas sean 3,9, repetirá de curso como lo estipula el Decreto de Evaluación Correspondiente.
- Un estudiante que al finalizar su año lectivo obtiene una sola asignatura con promedio 3,9 y promueve de curso no se le dará oportunidad alguna para subir esta nota.

Artículo 41: En los establecimientos subvencionados, los alumnos tendrán derecho a *repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media*, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

14. Cierre anticipado del año Escolar

Artículo 42: Se procederá al cierre anticipado del año escolar en los siguientes casos:

- A) Por diversas **razones que impidan la continuidad de estudios** de los estudiantes en el Establecimiento, como por ejemplo: enfermedades severas prolongadas, traslado de ciudad, becas, competencias deportivas u otros.
- B) Por razones disciplinarias, conductuales u otras que vulneren la buena convivencia y atenten contra los valores propios del Proyecto Educativo Institucional.

Procedimientos para el cierre anticipado del año escolar:

El cierre del año escolar es una situación excepcional que se aplicará por solicitud fundada del apoderado o por necesidad del colegio y se regirá por los siguientes procedimientos, bajo las causales que se explicitan:

Caso A:

- El padre, madre y/o apoderado que solicita el cierre anticipado del año escolar del estudiante, deberá elevar la **“solicitud de cierre anticipado”** a la Dirección del Establecimiento y a la Unidad Técnico Pedagógica, con copia al Profesor Jefe, adjuntado la documentación pertinente relacionada con su situación.
- Una vez recepcionada la solicitud, el caso será estudiado por la Dirección, Unidad Técnica y Consejo de Profesores las quienes cautelaran que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar y al periodo en que el alumno dejará de asistir a clases.
- Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente a su nivel, sin evaluaciones pendientes y presentando promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- La Resolución final de esta medida de finalización anticipada del año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección del Establecimiento.



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

- Los apoderados podrán apelar a la respuesta emitida por la Dirección en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia. El o la Estudiante sigue siendo alumno regular del Establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y la promoción se realizará de acuerdo a la normativa vigente.
- Toda obligación administrativa y/o económica del apoderado con el Colegio se mantiene de acuerdo a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

Caso B:

El colegio se reserva el derecho de cerrar anticipadamente el año escolar de aquel estudiante que por razones disciplinarias, conductuales u otras vulneren la sana convivencia y atenten contra los valores propios del Proyecto Educativo Institucional.

15. Certificados anuales de estudio y actas de registro de calificaciones y promoción escolar.

Artículo 43: Una vez finalizado el proceso de promoción, se le entregará a cada alumno un certificado anual de estudio que indique las calificaciones obtenidas en las asignaturas y la situación final correspondiente, el que por ningún motivo será retenido por el Establecimiento.

En el contexto del retiro anticipado de un estudiante, éste no es retirado del establecimiento, por lo tanto, esta medida solo tiene implicancias en su asistencia y evaluaciones. El o la estudiante sigue siendo alumno (a) regular hasta el final del año lectivo, por lo que la entrega de actas y promoción se realizará al finalizar el año escolar correspondiente.

Artículo 44:

- La Licencia de Educación General Básica será obtenida por todos los estudiantes que hayan aprobado el 8° año de Educación General Básica.
- La Licencia de Educación Media será obtenida por todos los estudiantes que hayan aprobado el 4° año de Educación Media.

16. Consideraciones finales

Artículo 45: Las situaciones de Evaluación, Calificación y Promoción no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Director, con la asesoría que cada caso aconseje.

Artículo 46: Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en los Decretos 511/97, 112/99, 83/01, serán resueltas por la Secretaría Ministerial de Educación de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena.



Objetivo: *Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.*

Misión: *Educar en y para la Vida.*

Visión: *Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.*

"La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios." Martín Lutero. 1524.

SOLICITUD DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

Mediante la presente, y en virtud de la situación de _____

(Indicar motivo salud, beca, competencia, traslado)

Que presenta mi pupilo(a) _____ RUT: _____

(Indicar nombre completo del estudiante)

que se encuentra cursando el nivel de _____ del
establecimiento el cual usted dirige. Yo _____

(Indicar nombre completo de quien solicita)

RUT: _____ solicito **cerrar anticipadamente el año escolar** de mi
pupilo (a). Por tal razón y con el fin de acreditar dicha situación adjunto:

_____.

Esperando que la presente tenga una buena acogida,

Saluda atentamente

Nombre y firma de quien suscribe

En Punta Arenas a _____ de _____ 201_.



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

"La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios." Martín Lutero. 1524.

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

ANEXO

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El presente documento tiene como fin exponer los requisitos y procedimientos del Colegio Luterano, para otorgar el derecho de Evaluación Diferenciada en alguna o varias asignaturas del Plan de Estudios a los estudiantes que así lo requieran.

El concepto de evaluación diferenciada se entiende como un recurso, que el profesor emplea al evaluar a los alumnos que presentan dificultades para lograr adecuadamente los aprendizajes escolares. Consiste en aplicar procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la dificultad de aprendizaje que presenta el estudiante. Implica además la aplicación de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas, siempre apuntando a la inclusión. La evaluación diferenciada es de **carácter temporal** que las dificultades se proyectan como potencialmente superables en el tiempo, cuando se han aplicado las estrategias de apoyo adecuadas.

El objetivo principal de la evaluación diferenciada apunta básicamente a favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, de manera que sea un medio efectivo para el logro de los objetivos planteados para el alumno, en el Plan de Estudios para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.

Para poder el estudiante acceder a la evaluación diferenciada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acceden a Evaluación diferenciada los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, en este caso, es el Equipo PIE el que define los apoyos que se dan, según su diagnóstico y/o rendimiento, de acuerdo a la normativa del Decreto N° 170.
2. También pueden solicitar Evaluación Diferenciada todas aquellas necesidades emergentes que afecten el aprendizaje del estudiante, tales como problemas emocionales, situaciones familiares especiales, embarazo y problemas psicológicos respaldados por el profesional atingente.
3. Los certificados de diagnóstico para Evaluación Diferenciada, serán entregados por la Unidad Técnico Pedagógica, éste debe tener los datos del especialista informante, diagnóstico claro de la dificultad del estudiante, en qué áreas específicas de aprendizaje se solicita la evaluación diferenciada, tratamientos externos que recibirá el alumno por el profesional que envía el certificado.
4. El apoyo constante por parte de la familia del estudiante que solicita evaluación diferenciada y comunicación de ésta con el Establecimiento, equipo directivo y profesores relacionados con el alumno es esencial. Teniendo en cuenta que la responsabilidad académica del alumno, es el pilar fundamental para que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades, en la adquisición de aprendizajes y en la superación de las dificultades académicas. E



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

Para respaldar este compromiso, el apoderado deberá firmar una carta donde se compromete a cumplir con los apoyos externos (controles con especialista y apoyo en el hogar) y a mantenerse involucrado en el proceso escolar de su hijo (a). Los padres y/o apoderados se comprometen a mantener el tratamiento especializado del alumno(a) hasta la superación de las dificultades y/o hasta que el desempeño de su hijo (a) esté dentro de los rangos requeridos para asegurar la permanencia óptima en el Establecimiento. Los estudiantes que tienen evaluación diferenciada deben comprometerse a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada al Establecimiento, como indica el Manual de Convivencia Escolar.

El procedimiento de solicitud de evaluación diferenciada a través de la presentación de los certificados correspondientes es hasta el 15 de abril de cada año. No obstante el plazo estipulado, es facultad de la Dirección del Establecimiento, recibir y autorizar casos excepcionales, en fechas distintas, debiendo cumplir igualmente con la documentación, requisitos y procedimientos definidos.

La existencia de la Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento. En ningún caso, asegura la Promoción Automática ni exime a los estudiantes de sus responsabilidades académicas.

Entre las modalidades de Evaluación diferenciada, tenemos:

- Corroborar la ejecución de instrucciones.
- Revisar pruebas y trabajos junto al estudiante con el fin de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
- Hacerlo corregir siempre su trabajo antes de entregarlo.
- Reforzar instrucciones escritas con instrucciones verbales.

Sólo en casos excepcionales en los cuales, por medio de la decisión del Programa de Integración Escolar y la Unidad Técnico Pedagógica, se determinará brindar apoyos particulares, tales como:

- Recibir apoyo de la Técnico en Educación Especial.
- Adaptar las pruebas y/o evaluaciones de acuerdo a las indicaciones del área de Educación Especial.
- Dar tiempo adicional para la realización de pruebas.
- Disminuir el porcentaje de exigencia.
- Utilizar material de apoyo, ya sea pictórico o simbólico.
- Complementar evaluaciones escritas con interrogaciones orales.
- No considerar errores ortográficos en las evaluaciones escritas.

La Evaluación Diferenciada podría revocarse por las siguientes razones:

- Suspensión de tratamientos externos.
- No presentación de certificados de controles o informes de avances cuando se requiera.
- Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en cualquier asignatura, sobretodo en las que tiene evaluación diferenciada. (sin tareas, sin materiales, interrupción de clases constantemente, inasistencias reiteradas a clases y pruebas) u otras situaciones que sean



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

“La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios.” Martín Lutero. 1524.

incompatibles con el Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento. Todas estas faltas serán consignadas en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante por el docente o directivo que corresponda.

Toda situación que no esté considerada en este Protocolo de Evaluación Diferenciada, será revisada por el Equipo de Gestión del Colegio Luterano, quien determinará los pasos a seguir.



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

"La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios." Martín Lutero. 1524.

SOLICITUD EVALUACIÓN DIFERENCIADA APODERADOS

Yo _____ RUT _____
apoderado del estudiante _____
perteneciente al _____ del Colegio Luterano, solicito a la
Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento que, en virtud de las
disposiciones del Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, conceda su
autorización para que mi pupilo (a) pueda ser Evaluado Diferencialmente en:

Asignatura (s) _____

Motivo: _____

Especialista que lo solicita: _____

Especialidad: _____

(Debe acompañar certificado del Especialista que acredite dicha petición)

Me comprometo a mantener el o los tratamientos que mi hijo/a requiere y
entregar los certificados de avance, en las siguientes fechas 30 de junio y 30 de
noviembre del año académico en curso.

FIRMA APODERADO

PUNTA ARENAS ____/____/____



Objetivo: Excelencia Personal y Calidad de los Aprendizajes.

Misión: Educar en y para la Vida.

Visión: Vivir de acuerdo al modelo de Jesús.

"La Educación de los hijos es un servicio a y para Dios." Martín Lutero. 1524.

FORMULARIO DE SOLICITUD EVALUACIÓN DIFERENCIADA

De acuerdo al protocolo de Evaluación Diferenciada, se considera que para solicitar la evaluación diferenciada el apoderado debe presentar al establecimiento, vía profesor jefe los siguientes documentos (obligatorios).

1. Formulario de evaluación diferenciada del Colegio.
2. Solicitud de evaluación diferenciada del apoderado.
3. Informe psicopedagógico y/o de médico tratante según corresponda. (psiquiatra, neurólogo, psicólogo, etc).

Estimado especialista tratante, rogamos a usted completar la siguiente información:

Con fecha _____ certifico atender a _____ estudiante del curso _____ del Colegio Luterano.

A quien se le ha diagnosticado: _____ por lo que sugiero, aplicar evaluación diferenciada en las siguientes asignaturas. (marque con una X)

1° a 6° Básico		1° y 2° Medio	
Lenguaje y Comunicación		Lenguaje y Comunicación	
Matemática		Matemática	
Ciencias Naturales		Historia , Geografía y Ciencias Sociales	
Historia, Geografía y Ciencias Sociales.		Biología	
Tecnológica		Química	
Artes Visuales		Física	
Música		Educación Tecnológica	
Educación Física y Salud		Educación Artística: Artes Visuales	
Idioma Extranjero: Inglés		Educación Artística: Artes Musicales	
Evaluación Diferenciada: <input type="checkbox"/>	Eximición: <input type="checkbox"/>	Educación Física	
7° y 8° Básico		Idioma Extranjero: Inglés	
Lenguaje y Comunicación		Evaluación Diferenciada: <input type="checkbox"/>	Eximición: <input type="checkbox"/>
Matemática		3° y 4° Medio	
Ciencias Naturales: Biología		Lenguaje y Comunicación	
Ciencias Naturales: Química		Matemática	
Ciencias Naturales: Física		Historia , Geografía y Ciencias Sociales	
Historia, Geografía y Ciencias Sociales		Filosofía y Psicología	
Educación Tecnológica		Biología	
Artes Visuales		Química	
Artes Musicales		Física	
Educación Física		Educación Artística: Artes Visuales	
Idioma Extranjero: Inglés		Educación Artística: Artes Musicales	
Evaluación Diferenciada: <input type="checkbox"/>	Eximición: <input type="checkbox"/>	Educación Física	
		Idioma Extranjero: Inglés	
		Evaluación Diferenciada: <input type="checkbox"/>	Eximición: <input type="checkbox"/>

Recibirá apoyo farmacológico: SI ____ NO ____

¿Cuál o cuáles? (indicar dosis) _____

Se realizará una reevaluación en: (indicar fecha) _____

El tratamiento indicado es a partir de: _____

Especialista que informa

Nombre: _____ Especialidad: _____

Teléfono: _____ mail: _____

Número registro MINEDUC: _____

Firma y timbre
Obligatorio